



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01181-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al Director General de fomento y desarrollo de la artesanía, Ramón Antonio Guillén Polanco, la instalación de una plaza de artesanía en Batey 2, provincia Bahoruco.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 25 de octubre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Melania Salvador Jiménez, por la provincia Bahoruco.

Objeto de esta iniciativa:

Solicitar al Director General de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, Ramón Antonio Guillén Polanco, la instalación de una plaza de artesanía en Batey 2, provincia Bahoruco.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes y decretos vinculados a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.

- ✓ Decreto No.3-02, del 2 de enero de 2002, que crea la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE), como una dependencia de la Secretaría de Estado de la Presidencia.
- ✓ Ley No.37-17, del 3 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM).
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

La artesanía es un instrumento cultural que tiene la particularidad de variar dependiendo del contexto social, el paisaje, el clima, los recursos y la historia del lugar donde se realiza. Por tanto, constituye un elemento de dinamización del aparato productivo de la nación, y un instrumento al desarrollo de la provincia Bahoruco.

Se hace necesaria esta plaza de artesanía para potencializar el desarrollo turístico de la zona, la creación de fuentes de empleos y además, conectar la actividad comercial entre localidades de toda la Zona. El Estrado debe ser garante del desarrollo económico y social de las diferentes provincias, y esta iniciativa es un estímulo para garantizar el crecimiento del mismo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Engel Rosa
Lic. Engel Rosa.

Abogado ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	